Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

TRIPLICADO

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

ORDENANZA Nº 1.256/14

VISTO:

El Convenio de Aporte No Reintegrable celebrado entre el Gobernador de la Provincia de Chubut Dr. Martín Buzzi y la Municipalidad de Trevelin, referido a la Obra de Impermeabilización de la Cisterna de agua Denominada Rony II", Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho convenio la Provincia de Chubut se compromete a efectuar el aporte no reintegrable de pesos ciento treinta y cinco mil quinientos treinta ($ 135.530,00) destinados a financiar los trabajos y obras necesarias para la reparación de la obra "Cisterna de agua Rony II".

Que, la Municipalidad de Trevelin se obliga a ejecutar por sí o por terceros la obra.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha analizado dicho Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase en todos los términos el Convenio de Aporte No Reintegrable celebrado entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Trevelin para la obra "Impermeabilización de la Cisterna de agua Rony II" que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de octubre de 2.014, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta Nº 17/14.----------